



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5341-CU-2019



Huancayo, 24 de abril 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 060-2019-DFIMM-UNCP del 29 de marzo 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite acta de Consejo Universitario sobre concurso para contrato de docentes 2019-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 28 de marzo 2019, se acordó aprobar por unanimidad el acta de la Comisión evaluadora para contrata;

Que, mediante Informe N° 0185-2019-UPRES/UNCP presentado el 09 de abril 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales propuesto la contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

Que, a través del Oficio N° 0147-2019-UNCP-VRAC presentado el 11 de abril 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 5289-CU-2019 de fecha 10 de abril 2019, se resuelve autorizar el viaje para la visita a la Universidad de Purdue y Universidad de Indiana, en las ciudades del West Lafayette y Bloomington Indiana, Estados Unidos, a las autoridades, del 22 al 26 de abril del presente año, con la finalidad de fortalecer los convenios internacionales, en las áreas de salud, investigación académica y otras; y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 22 al 26 de abril 2019; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de abril 2019;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO en la **FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

1. **Ms. JEAN PIERRE ESPEZA GAVILÁN**, con registro AIRHSP 000723, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5341-CU-2019

2. **Ms. LUIS JIMMY CLEMENTE CONDORI**, sin registro AIRHSP, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
3. **Ms. HEBER ELISEO EGOAVIL VICTORIA**, con registro AIRHSP 000771, equivalente a una plaza de **Jefe de Práctica a Tiempo Parcial**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. **ELIZABETH LEÓNOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL




Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA**
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 3/ Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES /Interesados 3/Archivo /ivm.